



Bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio está influido por ésta ¿Cuáles son o cómo delimitarlos?

Análisis del artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Agosto de 2010

**Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios
Sub Dirección de Estudios Económicos y de Mercado**

**Bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio está influido por este
¿Cuáles son o cómo delimitarlos?**

Análisis del artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Dr. Ricardo Salazar Chávez
Presidente del OSCE

Abog. Sofía Prudencio Gamio
Directora de Supervisión, Fiscalización y Estudios

Econ. Miguel Caroy Zelaya
Sub Director de Estudios Económicos y de Mercado

Analistas:

Econ. Carla Torres Sigüeñas
Bach. Francisco Saravia Ortiz
Bach. Ian Flores Arce
Srta. Scarlett Tokunaga Contreras
Sr. Yonel Sante Villegas
Sr. Guillermo González Ciudad

Fecha de Elaboración: Junio - Agosto de 2010

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	MARCO CONCEPTUAL	5
2.1	¿QUÉ SON LOS BIENES TRANSABLES?	5
2.2	¿EN QUÉ CONSISTE UNA COTIZACIÓN?.....	6
2.3	¿CUÁL ES LA DEFINICIÓN DE COTIZACIÓN INTERNACIONAL?.....	6
2.4	¿CÓMO IDENTIFICAR UN BIEN SUJETO A COTIZACIÓN INTERNACIONAL?	7
3	IDENTIFICACIÓN DE BIENES TRANSABLES, SUJETOS A COTIZACIÓN INTERNACIONAL	8
3.1	DENOMINACIÓN DE LOS BIENES TRANSABLES SEGÚN SU FASE DE PRODUCCIÓN....	8
3.2	LISTADO DE BIENES TRANSABLES.	9
4	CONCLUSIONES	12

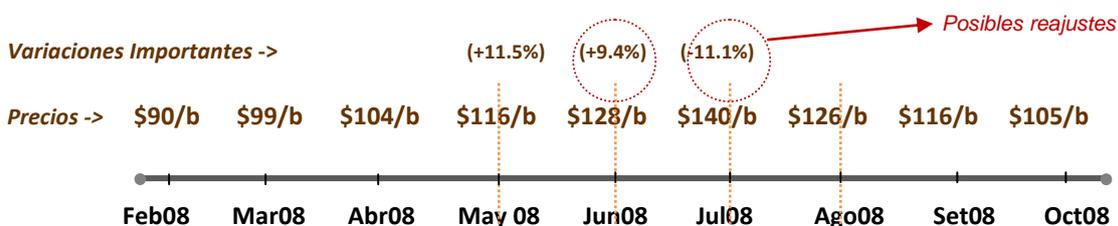
Bienes sujetos a Cotización Internacional o influidos por este: ¿Cuáles son o cómo identificarlos? *Análisis del Artículo 49º del RLCE*

1 Introducción

El Artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) presenta ciertos criterios de reajuste, sobre los pagos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de tracto sucesivo o ejecución periódica y son pactados en moneda nacional. En estos casos, el RLCE señala que las Bases podrán considerar fórmulas de reajuste conforme a la variación del IPC¹ que establece el INEI, para la modificación de los precios pactados al momento de la firma del contrato.

Para el caso de los contratos de bienes expresados en moneda nacional que están sujetos a cotización internacional, o cuyo precio está influido por esta, la norma no limita la determinación del precio al reajuste del IPC; sin embargo, tampoco establece la forma o procedimiento de reajuste. Similar situación ocurre en los contratos cuyas Bases establecen que las propuestas se expresen en moneda extranjera, y que se traten de bienes que estén sujetos a cotización internacional o influida por esta.

Por tanto, bienes como los combustibles y/o medicinas, por ejemplo, son expuestos comúnmente a este tipo de reajuste, y es aquí donde se presenta un claro conflicto entre proveedores (necesidad de mantener su margen de ganancia por sobre la variación frecuente del precio base) y entidades públicas (aumento de sus costos administrativos y de transacción, ante la múltiple variación de los precios ya acordados en el contrato). A continuación se grafica un ejemplo de la variación del petróleo crudo (wti) en el 2008:



Fuente: Informe Situación del Fondo de Estabilización de precios de los combustibles al 31 de marzo 2009.
Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado - OSCE

Del gráfico anterior, se observan las fluctuaciones en el precio del barril de petróleo, en un período de solo nueve meses, donde los incrementos y caídas considerables son motivos de necesarios reajustes por medio de fórmulas preestablecidas en el contrato.

En una economía abierta, como la peruana, en donde existe apertura al comercio internacional, los precios de muchos bienes se encuentran influenciados por las cotizaciones internacionales. De allí que en cualquier proceso de selección se podría argumentar la necesidad de establecer reajustes.

Por este lado, el RLCE trata de ser claro en la forma y ocasión del reajuste, sin embargo, es la interpretación del artículo en cuestión, donde aparecen los vacíos

¹ Índice de Precios al Consumidor

aplicativos y por ende, una problemática que puede ser expresada por medio de múltiples interrogantes:

- ¿En qué se caracteriza un bien sujeto a cotización internacional?
- ¿Cómo reconocer y clasificar un bien que es sujeto a cotización internacional?
- ¿Hasta qué nivel o etapa productiva intervienen los precios internacionales sobre determinados bienes transados en los mercados mundiales?

El presente informe tiene como objetivo esclarecer ciertos términos de la legislación referente a los bienes sujetos a cotización internacional; establecer fundamentos teóricos para identificar qué bienes son sujetos a cotización internacional, de esta forma proponer un listado preliminar de commodities que desagreguen ciertos productos que concuerden con los fundamentos planteados para así entender brevemente como interfieren los mercados globales sobre los precios de cada uno de los bienes listados.

2 Marco Conceptual

Para comenzar el análisis, es necesario aclarar conceptos que permitan interpretar lo señalado en el Art. 49º del RLCE, además de brindar una explicación más real de cómo los mercados identifican y clasifican sus productos afectos a las cotizaciones internacionales. Todo esto, debido a la problemática de que diversos bienes que se transan en economías emergentes como el Perú, se ven afectados por las fluctuaciones de los precios mundiales así como la carencia de recursos para mantener altos stocks de productos y poder incidir en el precio; por lo que nuestros precios finales se ven distorsionados, creándose obstáculos para satisfacer las necesidades básicas de los consumidores.

Para las familias, la demanda de bienes de primera necesidad, como alimentos o combustibles, tienen que ser cubiertos así la oferta interna no se abastezca, o se carezca de ella. Sobre la base de esta demanda, comienza la movilidad de materias primas y productos entre países, transándose unos con otros según la ventaja comparativa de cada país en determinado insumo. Identificar hasta qué punto esta movilidad interviene en el precio final del consumidor, tras un proceso productivo de varias fases, es ambiguo. Por lo tanto, los siguientes conceptos van a permitir identificar qué tipo de bienes están afectos por los mercados internacionales y qué herramientas utilizan los productores para decidir cómo establecer los precios finales de sus bienes.

2.1 ¿Qué son los bienes transables?

La teoría económica señala que aquellos bienes que se pueden consumir dentro de la economía que los produce, y se pueden exportar e importar, es decir, son susceptibles de ser comercializados internacionalmente, son denominados “bienes transables”. En cambio los “bienes no transables” son todos aquellos que por su naturaleza no es posible que sean intercambiados entre países. Ejemplo de los primeros puede ser un tractor, una calculadora o un pantalón; ejemplo de los segundos es un corte de cabello, la atención de un médico, o un edificio construido².

² Información extraída de Macroeconomía en la Economía Global: Jeffrey D. Sachs, y del Diccionario de Economía y Finanzas (http://www.eco-finanzas.com/diccionario/B/BIEN_TRANSABLE.htm)

No obstante, no todos los bienes transables son efectivamente comercializados entre países, debido a barreras o limitaciones al comercio externo como aranceles aduaneros, cuotas de importación y otras. En principio, hay dos factores que determinan la naturaleza transable o no transable de un producto:

- Los costos de transporte: Cuando los costos de transporte son mayores al beneficio de exportar o comercializar el bien, simplemente no se puede hacer una exportación.
- Grado de proteccionismo comercial: Si está prohibido, no se pueden exportar bienes o servicios legalmente, lo que crea barreras al intercambio comercial, y hace que algunos bienes tengan que considerarse como no transables.

2.2 ¿En qué consiste una cotización?

Los productores, para tomar la decisión de producir o no, realizan una cotización del bien o servicio a proveer. Este proceso consiste en el análisis y construcción de la estructura de costos, desde la elaboración del bien hasta el precio definitivo que pagará el usuario final³.

En este proceso, primero se determina la franja de precios donde se va a ubicar la estructura de costos. Luego, los potenciales productores van a identificar e incluir los derechos⁴ que, tanto proveedores y consumidores, tienen la obligación de cancelar en la práctica mercantil, generándose así las variaciones de precios propios de la competitividad de cada industria y país⁵.

Finalmente, una vez que los productores deciden incursionar en el mercado de bienes transables, se detectan factores volátiles⁶ debido a la apertura de los mercados que alteran la estructura de costos inicial tanto de los productores como de los comercializadores. Muchas veces estas variaciones son estacionales por lo que se convierten en grandes dificultades y hasta en distorsiones de mercado, lo que dificulta establecer los contratos de dichos bienes.

De esta debilidad parte la necesidad de establecer que es realmente una cotización internacional.

2.3 ¿Cuál es la definición de cotización internacional?

Una cotización internacional consiste en la determinación de la estructura de costos de cierto bien transable, introduciendo los efectos de los mercados internacionales sobre el precio, para así establecer el valor adecuado para el comercio interno y externo.

Hasta aquí, se puede disipar la primera incógnita planteada al inicio de este informe, identificando a los bienes sujetos a cotización internacional como bienes transables,

3CCI y PROMPEX. "La clave del comercio: Libro de respuestas para pequeños y medianos exportadores". Comisión para la Promoción de Exportaciones.

4Se refieren a los impuestos que por ley se tienen que cumplir. En Perú, el impuesto a la renta es el obligatorio para las empresas de cualquier giro. Además existen otros impuesto por transporte de mercadería al exterior e importaciones, entre otros, este se asumirá según el bien que se produzca o comercie la empresa.

5Ibíd.

6 Es decir, que inciden en la volatilidad o modificación abrupta de precios, tales como: precios determinados por la bolsa de valores como por ejemplo; commodities, tasa de interés de derivados, tipo de cambio, nivel de empleo, entre otros. En el caso del tipo de cambio, podemos ver que diariamente hay variaciones que aprecian o deprecian la moneda local de forma relativa, muchas veces por temas coyunturales.

cuya estructura de costos se ve afectada por precios internacionales que se forman producto de las volatilidades de los mercados globales de commodities. No siempre se puede concretar su comercialización entre mercados de distintas naciones pero la naturaleza de estos bienes permite la libre transacción en las economías internas para que sobre todo las necesidades básicas sean cubiertas.

2.4 ¿Cómo identificar un bien sujeto a cotización internacional?

Los bienes transables, cuya elaboración depende en todo o un porcentaje bastante elevado de una materia prima que cotiza en los mercados internacionales, están sujetos a cotización internacional. Estos bienes pueden, a su vez, ser insumos de procesos productivos con mayor nivel de industrialización y/o sofisticación, lo que introduce volatilidades en los precios en distintos momentos del tiempo para conseguir como resultado, precios exactos de los productos finales⁷.

Desde el punto de vista del comercio internacional, estos precios no sólo van a aplicarse en el mercado interno, sino también en el externo, con la diferencia que para este último caso, los costos de transporte, impuestos y estándares de calidad adicionales exigidos por ciertos destinos de exportación, generan variación sobre el precio final del producto para el mercado externo (segunda etapa de la cotización). Además, ciertos márgenes intervienen en la fijación de los precios internacionales como:

- los distintos niveles de distribución (supeditados a la naturaleza del bien y del mercado);
- los niveles de riesgo al invertir,
- el volumen del negocio (tamaño potencial de la empresa),
- los servicios de comercialización (según segmentación del mercado),
- condiciones generales de la industria (niveles de competencia, exclusividad), entre otros.

Por lo antes expuesto, para efectos del presente estudio, se puede delimitar a los bienes transables (definidos en 2.1) como aquellos sujetos a cotización internacional siempre y cuando sean productos que se transan en los mercados globales y puedan desempeñar ciertos roles en los procesos productivos; entre estos tenemos a:

- los commodities, como insumos primarios;
- bienes semielaborados, producto de algún proceso productivo que se desarrolló para especializar algún commodity, y
- bienes no especializados, que se derivan de una materia prima al someterla a algún proceso productivo poco sofisticado, para hacerlo accesible al consumo humano.

Con este último acápite se contesta parte de la segunda interrogante sobre la identificación de los bienes sujetos a cotización internacional, y se brinda una pequeña introducción a la forma de clasificación de estos bienes, introduciendo términos como “commodities” y “bienes derivados” que serán profundizados en la siguiente parte, donde se procederá a explicar los conceptos usados para la formación del listado de bienes, antes propuesto.

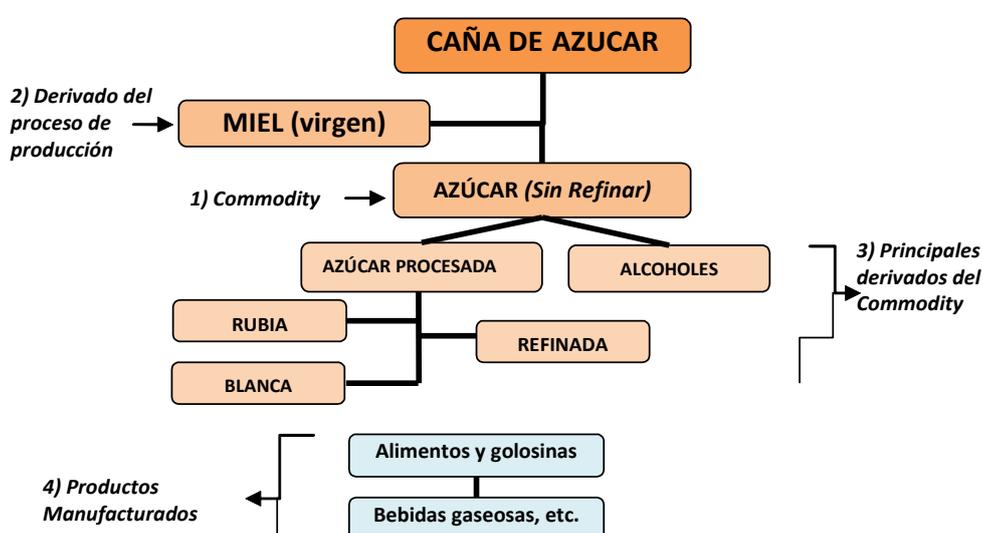
7 Aproximación brindada por el Profesor René Cornejo. Escuela de Postgrado ESAN.

3 Identificación de bienes transables, sujetos a cotización internacional

3.1 Denominación de los bienes transables según su fase de producción

Para determinar hasta qué punto el precio de un bien está sujeto a cotización internacional o influenciada por éste, se tiene que definir en qué consisten sus respectivos procesos de producción. Esto, debido a que la estructura de costos es el centro de la cotización y está directamente vinculada con los insumos y los procesos de producción utilizados para elaborar los bienes transables. A manera de ejemplo, se muestra el caso del proceso de producción y sus derivados del azúcar:

Gráfico del proceso simplificado de producción del Azúcar



Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado - OSCE

1). Primero, se tiene a los bienes básicos que representan al insumo esencial (y que difícilmente cuenta con sustitutos), más conocidos como “Commodities”. Se denomina commodity a todo aquel bien básico, materia prima, o producto genérico, que se puede transar por medio del trueque o la compra y/o venta; lo cual genera un mercado en particular (oferta y demanda) de dicho producto. Del gráfico, se muestra al commodity azúcar, que proviene de la caña de azúcar.

No presenta mayor diferenciación entre sus variedades, por lo que se produce en grandes cantidades, ya que su valor radica en el derecho a comercializarlo y no en el derecho a uso. Esto quiere decir que su cadena de distribución es bastante amplia puesto que su utilización es múltiple así que comerciar el bien en sí es más valioso porque es de alta necesidad, pero no de alto valor agregado.

2). En ciertos casos, del proceso de transformación de un bien pueden resultar productos semi elaborados capaces de cubrir necesidades del mercado y poder intercambiarse libremente. Por ello tenemos, en segundo lugar, a los “Derivados del proceso de producción” que se generan durante la producción conjunta de una materia prima (commodity) con otros productos intermedios, estos bienes resultantes no se pueden dejar de producir y corresponden a excedentes del bien en transformación

para su uso comercial. Del gráfico, se aprecia que del proceso de transformación de la caña de azúcar en azúcar, se genera miel.

3). Una tercera fase nos introduce a los “Derivados del commodity” per sé, que no solo se produce por la nueva transformación de una materia prima, ya esté procesada o no; sino que también indica, en sus oscilaciones de oferta y demanda (y, por lo tanto, de sus precios), alta dependencia del comportamiento del bien básico del cual deriva para determinar el comportamiento de sus precios en los mercados. Un ejemplo claro son los alcoholes y el azúcar refinada que se comercializa para el consumo de las personas.

4). Como última fase, y para completar la cadena productiva; están los bienes manufacturados, estos tienen un valor superior en el mercado por su presentación o factores de competitividad como marca u posicionamiento, entre otros; produciendo alzas en los precios finales. Estos “Productos Manufacturados” se generan por medio de un proceso industrial sofisticado (ya sea sobre una materia prima y/o un producto semielaborado), para poder obtener un bien acabado que ha perdido en gran mayoría sus características iniciales, dando origen a un producto diferenciado y con mayor valor agregado. Del gráfico se tiene a los alimentos, golosinas, etc.

Por lo anterior, se puede determinar que hasta el nivel 3, estos bienes transables están sujetos a cotización internacional o sus precios influidos por este.

3.2 Listado de bienes transables.

Para formar la lista básica de bienes sujetos a cotización internacional y cuales serían los derivados hasta el cuarto nivel que se incluirían, se tomó como criterio, la identificación de las materias primas que se comercializan y cotizan en mercados centralizados de negociación (bolsas de productos), así como a los productos derivados de la ejecución del proceso productivo de estos commodities, para su perfeccionamiento. A continuación, se muestra a los productos identificados:

COMMODITY	DERIVADOS DEL PROCESO PROD.	DERIVADOS DEL COMMODITY	PRODUCTOS MANUFACTURADOS
AZÚCAR	Miel	->Azúcar: <i>Blanca</i> <i>Rubia</i> <i>Refinada</i>	->Alimentos de Consumo Masivo: <i>Bebidas Gaseosas</i> <i>Repostería</i> <i>Golosina y chocolates</i> <i>Otros.</i>
		->Alcoholes	Licores Alimentos Combustible/Energía eléctrica Productos Farmacéuticos
TRIGO		Harina de trigo	-> Pastas/fideos -> Pan/repostería -> Galletas

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

MAÍZ		-> Maíz Amarillo Duro	-> Alimentos Balanceados
		-> Maíz Misceláneo: <i>Maíz blanco gigante:</i> *Mote *Cancha <i>Maíz dulce (choclo)</i> <i>Harina de maíz</i> <i>Almidón de maíz</i>	Varios
PETRÓLEO	Gases	Combustible	-> Gasolina de Polimerización
	Gasolina		-> Disolventes
	Queroseno		-> Alumbrado
	Gasoil		Diesel
GAS NATURAL	metano	-> Metanol	-> Ácido acético -> Disolventes -> Pinturas -> Barnices
		-> Amoniaco	
	etano	-> Estireno	-> Cauchos/Resinas/Fibras
		-> Óxido de etileno -> Cloruro de vinilo	-> Resinas/fibras -> PVC
	propano	-> Acrlonitrilo	-> Fibras sintéticas -> Termos plásticos -> Resinas
		-> Cumeno	-> Fenol -> Acetona
ORO			Joyería
	-> Ácido Cloroaúrico	-> Fotografía	
	-> Amalgamas	-> Empastes dentales	
	-> Oro coloidal	-> Radioterapia -> Rayos X	
COBRE		Cátodos de Cobre	-> Alambres y cables -> Tubos -> Cañerías -> Barras /planchas -> Flejes /aleaciones Refrigerantes Radiadores Cardenillos
PLATA		-> Fulminato	-> Explosivos
		-> Catalizadores	-> Plásticos
		-> Nitrato de plata	-> Material para fotografía
		-> Óxido de plata	-> Baterías
			Conectores
Granos de CACAO	Granos tostados de cacao	-> Licor de Cacao <i>Prensado</i>	-> Manteca de cacao -> Pasta de Cacao -> Cacao en polvo
		<i>Para Chocolate</i>	

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

ARROZ	Cáscara	-> Arroz integral o Sierra	Consumo directo Harina de Arroz Almidón Arroz Inflado Arroces aromáticos Papel de arroz
		Arroces: <i>Blanco/Pardo, Arborio, Otros.</i>	
SOYA	Judías de soja	-> Tofu	Varios
		-> Condimentos	
	-> Aceite		
	-> Harina		
	-> Leche	-> Queso	
ALGODÓN	Pepas de algodón	-> Aceite de algodón	
		-> Fibras de algodón	-> Alg. Tanguis -> Alg. Pima -> Alg. Áspero ->Torta de algodón
LANA		-> Fibras	-> Hilos
HARINA DE PESCADO		->Alimento Balanceado	
MADERA	Madera rolliza	-> Leña	
		-> Carbón	
		-> Madera rolliza industrial <i>Aserrada Contrachapada</i>	-> Muebles
ESTAÑO		-> Hojalata	-> Latas, etc.
		-> Bronce	Insecticidas
		-> Metal de imprenta	Limpiadores
		-> Sulfuro de estaño	Barnices Catalizadores
CAFÉ		Café Arábigo	-> Café convencional -> Café Orgánico Otros.
ZINC		-> A Galvanización (corrosivo)	
		-> Latón	-> Ornamentos/armamentos, etc.
		-> Aleaciones de Zinc	-> Baterías / pigmentos / caucho / desodorantes.
		-> Industria farmacéutica	-> Vitaminas
PLOMO		-> Baterías para autos	
		-> Medicinas	
		-> Ácido Sulfúrico -> Ácido nítrico	-> Anticorrosivos/pigmentos
			Municiones Protección de cables

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

4 CONCLUSIONES

Todos los bienes transables pueden ser comercializados internacionalmente y, por lo tanto, sus precios pueden estar sujetos a las fluctuaciones, debido a restricciones al comercio, cantidad ofertada y demandada, así como por otros factores volátiles.

Sobre la base de ello, los precios de todos los bienes que adquiere el Estado, estarían influenciados por estos factores, en mayor o menor grado. Sin embargo, a fin de delimitar cuáles serían los bienes sujetos a cotización internacional, con el fin de aplicar lo dispuesto en el Artículo 49º del RLCE, se propone utilizar, como base, la relación de productos (commodities) que se comercializan a través de las diferentes Bolsas de Productos del mundo.

A partir de este listado, incluir los productos derivados. Como se señaló, si bien los bienes transables en cuya elaboración depende de una materia prima que se cotiza en mercados internacionales, están sujetos a cotización internacional, conforme se incrementa el nivel o fase de producción, esta influencia es más débil, debido a que se pierde la mayoría de las características iniciales. En ese sentido, se sugiere limitar el listado hasta el nivel 3.